

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 15 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00671-00

Se tiene por notificado al ejecutado **Elvis Javier Chico Fajardo** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia electrónica practicada el día 21 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal guardo silencio.

Se requiere a la secretaria del despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago, incluyendo a los "herederos indeterminados del señor Juan Chico Ireguis (q.e.p.d.)" en el Registro Nacional de Emplazados. Efectuado lo anterior, y transcurrido el término previsto en el inciso 6° del artículo 108 del C. G. del P., ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34732093b5337da438fc3e17ee9531d856a9e07f23e7c4c2e4f08cde4073f7bf

Documento generado en 15/03/2021 03:54:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>